



LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.



33

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018

CCDMX/1L/AARL/0078/18

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

América Alejandra Rangel Lorenzana, Diputada integrante del Grupo parlamentario de Acción Nacional, y con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos, solicito el registro de un **proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE INICIO A LOS TRÁMITES PARA FORMALIZAR EL ESTATUS DEL PREDIO DENOMINADO "PARQUE REFORMA SOCIAL" A FIN DE QUE SE ACREDITE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPIDA EL DECRETO EXPROPIATORIO CORRESPONDIENTE**, en el Orden del día de la sesión ordinaria del día miércoles 21 de noviembre de 2018, al tenor de los que se anexos que acompañan al presente oficio.

ATENTAMENTE

DIP. AMÉRICA A. RANGEL LORENZANA



C. C. P. Coordinación de Servicios Parlamentarios Lic. Estela Carina Piceno Navarro

Coordinación de Asesores GPPAN Lic. Alejandro Martínez Álvarez.



LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE INICIO A LOS TRÁMITES PARA FORMALIZAR EL ESTATUS DEL PREDIO DENOMINADO “PARQUE REFORMA SOCIAL” A FIN DE QUE SE ACREDITE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPIDA EL DECRETO EXPROPIATORIO CORRESPONDIENTE.

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE INICIO A LOS TRÁMITES PARA FORMALIZAR EL ESTATUS DEL PREDIO DENOMINADO “PARQUE REFORMA SOCIAL” A FIN DE QUE SE ACREDITE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPIDA EL DECRETO**



LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.



EXPROPIATORIO CORRESPONDIENTE, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Parque "Reforma Social" fue creado a partir del decreto expropiatorio del Presidente José López Portillo, en donde se acreditaba la supuesta causa de utilidad pública del polígono de 29 mil metros cuadrados adquirido desde el año de 1946 a Carlos Cuevas Lascurain.

Ese mismo año, los herederos de Cuevas Lascurain reclamaron la titularidad de la parte del predio en donde quedó asentado el parque con el pretexto de que éste no formaba parte del terreno adquirido por el gobierno mexicano; ello a pesar de que existe documental pública consistente en la escritura de compraventa del mismo y en donde se acredita que es el cuerpo de agua el elemento delimitador de la superficie que se adquirió por parte del gobierno mexicano.

2. Veinte años después, el Juzgado Segundo de Distrito en materia administrativa otorgó en sentencia, la razón a los particulares decretando en sus contenidos la inmediata devolución del parque, misma que no fue acatada por subsecuentes gobiernos hasta que en el año 2008 la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó el inmediato acatamiento de la sentencia, así como de la anexión de otros cinco mil metros fuera de reclamación.
3. La polémica consiste, en que, a pesar de que la escritura 1613, del 13 de septiembre de 1946, establece claramente que el terreno adquirido por el gobierno federal tiene como lindero



LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.



sureste “el Río de Los Morales“, para 1980, el Juzgado Segundo de Distrito del entonces Distrito Federal en Materia Administrativa decidió verificar si el trazo real del predio en disputa correspondía con los límites establecidos en la escritura, labor encomendada al perito Pablo Acosta Jiménez quien, en su reporte, informó erróneamente que “el polígono al que se refiere la citada escritura” tiene como límite sur “la avenida Tecamachalco” error con el que, sin embargo, se dejó al parque Reforma Social fuera del predio adquirido en 1946.

Ello a pesar de que en la escritura nunca se hace mención a vialidad alguna como límite de la propiedad y, de hecho, para cuando el documento notarial fue elaborado ni siquiera existía dicha avenida.

Así, el terreno resultó ser de menores dimensiones a las que la misma escritura establece o, dicho de otro modo: para efectos de este juicio, la escritura notarial tuvo menos valor que el peritaje con el que, paradójicamente, se pretendía constatar si la escritura había sido respetada.

4. Al quedar determinado por la autoridad jurisdiccional que la transacción no existió, la única manera en que las autoridades de la Ciudad podían preservar la propiedad del parque sería adquiriéndolo nuevamente, sin embargo las autoridades de la Consejería Jurídica y Servicios Legales de la Ciudad de México han afirmado que la alternativa era, incentivar a los vecinos a desistirse de la defensa de dicho parque ya que no contaban con los 117 millones de pesos para la adquisición del predio.
5. Actualmente, la imposibilidad de intervenir el parque ha generado que el mismo se deteriore convirtiéndose en un foco



LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.



de inseguridad, aunado a que en dicho predio se pretende la construcción de un condominio de seis torres con 1200 departamentos de lujo.

6. Las acciones llevadas a cabo para su rescate han ido desde valorar la expropiación hasta la recuperación del predio por medio de la compraventa, sin embargo, a pesar de que durante el año 2013 se aprobó un Punto de Acuerdo por la entonces Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para la creación de un Fideicomiso público para la adquisición del parque por cualquiera de las dos vías mencionadas y que en diciembre de 2014, el entonces delegado Víctor Hugo Romo Guerra aseguró que ya se contaba con un fideicomiso por 100 millones de pesos para la adquisición definitiva del Parque, estos recursos jamás fueron exhibidos ni transferidos a la cuenta del Fideicomiso; incluso a la fecha este fideicomiso no ha intentado siquiera acercarse a los propietarios a pesar que su objetivo dice ser realizar la compra del parque.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que este H. Congreso Local de la Ciudad de México, desde el inicio de sus trabajos asumió el compromiso de legislar y actuar en beneficio de las y los habitantes de la capital a fin de elevar su calidad de vida, emitiendo las normas y generando las políticas públicas y acciones que le permitan contar con un marco jurídico cuya consecuencia sea la de una convivencia armónica y respetuosa de la legalidad.

SEGUNDO. En este sentido, este Congreso Local ha sido vigilante del estatus que guarda el parque denominado "Reforma Social", así como



LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.



su condición legal; en su momento, existe el antecedente de la creación del fideicomiso público para la expropiación o adquisición de dicho terreno a fin de que los vecinos y organizaciones defensoras del parque como pulmón de la Ciudad, vean colmadas sus peticiones.

TERCERO. Que a pesar de que es claro que en su momento existió y se perfeccionó una compraventa, existieron evidencias de que la autoridad jurisdiccional emitió sendos fallos en perjuicio no solo del erario sino de los millones de contribuyentes con cuyo tributo se solventó la adquisición del predio.

CUARTO. Que a pesar de los antecedentes, el gobierno de la Ciudad de México ha explorado recurrir nuevamente a la alternativa de una segunda compraventa y en su momento se determinó que el valor del predio ascendía a los 170 millones de pesos, suma para la que en su momento la entonces Asamblea Legislativa aprobó la constitución de un Fideicomiso a fin de dar cauce a una salida legal; incluso en diversos medios de comunicación la autoridad de la entonces Delegación Miguel Hidalgo afirmó que ya se contaba con 100 millones de pesos para iniciar el procedimiento de adquisición o de expropiación.

Sin embargo, a la fecha no existen indicios de esos 100 millones de pesos y por el contrario, cuando la entonces Delegada de Miguel Hidalgo, Xochitl Gálvez ofreció la adquisición del predio por 200 mdp, los dueños argumentaron que se trataba de una suma menor ya que de acuerdo a sus propios cálculos, el predio vale actualmente 1800 millones de pesos.

QUINTO. Por lo anterior, es clara la intención de los dueños por generar una situación de usura en perjuicio de la hacienda de la



I LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.



Ciudad de México y junto con ello, la inoperancia de las autoridades que en su momento atendieron el asunto, por lo que es necesario que este Congreso de la Ciudad de México tome cartas en el asunto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Este H. Congreso Local de la Ciudad de México, exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a iniciar los trámites para formalizar el estatus legal del predio denominado "Parque Reforma Social" a fin de que acredite la causa de utilidad pública y expida a la brevedad el decreto expropiatorio correspondiente.

SEGUNDO. Este H. Congreso Local de la Ciudad de México solicita a la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría al Fideicomiso Público constituido por la entonces Asamblea Legislativa a fin de que determine y aclare el destino de los 100 millones de pesos con que supuestamente ya contaba, asimismo determine si existe algún tipo de responsabilidad y de cuenta a las autoridades en materia administrativa y penal.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 21 días del mes de noviembre de 2018.



LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.



Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "América Rangel Lorenzana".

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana.